RESOLUCION de 27 de enero de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM) durante el año 2004.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), modificada por la de fecha 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 12, de 20 de enero), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones por este Instituto a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM); en su Disposición Final Segunda, previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

### RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2004 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orien-

tación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM), por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Instituto para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

- 3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), acompañadas de la documentación prevenida en su art. 5. Dicho Anexo y los de números 2, 3 y 4 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer y se publican nuevamente junto con la presente Resolución.
- 4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2004.
- 5.º Con independencia de la cuantía de las subvenciones que se concedan, su abono se llevará a cabo mediante un único pago en aplicación de la excepción prevista en el apartado 9.a) del art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.
- 6.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 15 de febrero de 2005.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- La Directora, Teresa Jiménez Vílchez.





BVENCIÓN A AYUNTAMIEN RA EL PROGRAMA OPEM	ITOS, MANCO	MUNIDADES DE MU	INICIPIOS Y CON	SORCIOS	SOLICIT
		ORINIDAD DE BAUNI	CIDIOS / CONCOR		
DATOS DEL AYUNTAMI	ENTU / MANCE	UMUNIDAD DE MUNI	CIPIUS / CUNSUR		CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PI	RESIDENTE/A				
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚME	RO				
		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	T TELÉFONO	FAX
LOCALIDAD		PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	
DATOS DEL CENTRO M	UNICIPAL DE II	NFORMACIÓN A LA I			
CONCEJALÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO		CONCESALVENO	NEST CHARGEE		
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PŁAZA Ó AVENIDA Y NÚME	RO				
00411010		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
LOCALIDAD		T NOTHICK	CODITORNAL	1000	""
N° DE HABITANTES DEL/DE LOS MUNICIPIO/S QUE	COMPRENDE EL C.I.M			<u></u>	<del></del>
	00514				
DATOS DEL PROGRAMA	UPEM				
.1 INSTALACIONES	. 410 4 1100	CADA EN EL C.I M			M² DEL AULA
DESPACHO DE USO INDIVIDUAL EN EL C.I.M.  SI NO	:	SI NO (INDICAR DONDE			)
.2 ACTIVIDADES  ATENCIÓN INDIVIDUAL HORARIO ATEN	CIÓN	MÓDULOS	DÍAS DE LA SEMANA	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	TALLERES
SI MO		sı	NO .		si 🔲 no
.3 PRESUPUESTO	***************************************				
GASTOS DE PERSONAL		. €			••••••
DOCUMENTACIÓN QUE	AD JUNTA (Orio	ginal v/o copia para	u coteio)		
Certificación acreditativa de la condición o					
Declaración responsable suscrita por el/k				na finalidad. (Anexo	3)
Declaración responsable suscrita por el/la					
de su ingreso. (Anexo 3).  Declaración responsable de que el Centro					
del equipamiento informático requerido. (.	Anexo 3)				
Certificado emitido por el/la Secretario/a	a de la Corporación que	e acredite la contratación del/de	la tecnico/a en orientación p	rofesional. (Anexo 4)	
Presupuesto.  Otras (especificar)					
J ones (especiment)					
SOLICITUD, DECLARACIO	ÓN, LUGAR, FE	CHA Y FIRMA			
ECLARO que son ciertos cuantos datos	figuran en la present	e solicitud, así como en la doc	umentación que se acomp	afia, ME COMPI	ROMETO a cumplir las
oligaciones y requisitos exigidos por las n					
Fn		, " "	CAITIDAD		***************************************
En	EL/LA ALCALDE	/SA O PRESIDENTE/A DE LA	ENTIDAD		
En	EL/LA ALCALDE,	/SA O PRESIDENTE/A DE LA	ENTIDAD		
En	EL/L <b>A A</b> LCALDE,	/SA O PRESIDENTE/A DE LA	ENTIDAD		
En	EL/LA ALCALDE,	/sa o presidente/a de la	ENTIDAD		

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM.

D/Dña:	
en calidad de Se	cretario/a de
	de lo establecido en la Orden del Instituto Andaluz de la Mujer de
	CERTIFICA
1° Que en s	esión extraordinaria celebrada por (1)
	el día de de , según co
en el acta de la	misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a)/Presidente(a) de
Ayuntamiento/E	itidad Local D/Dña
	en la actualidad.
cargo que ostenta	con D.N.I. n°
cargo que ostenta 2° Que se en	en la actualidad.
cargo que ostenta 2° Que se en	en la actualidad.  en la actualidad.  uentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el Programa OF
cargo que ostenta 2° Que se en	en la actualidad.  en la actualidad.  uentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el Programa OF
cargo que ostenta 2° Que se en	en la actualidad.  en la actualidad.  uentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el Programa OF (márquese el apartado que proceda):  Las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
cargo que ostenta 2° Que se en en virtud de	en la actualidad.  uentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el Programa OF (márquese el apartado que proceda):  Las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.  Lo estipulado en los Estatutos.  Lo acordado para tal efecto con fecha / / por el Órg

ANEXO 3

# SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM

# **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/a:				
en calidad de				······································
en cumplimiento	o de lo estable	ecido en la Orden de	l Instituto Andaluz de la Muje	er de
			, en relación co	n la subvención solicitada,
		D.F.	01484	
		DE	CLARA	
12,-	No haber solicit solicitud.	tado ni obtenido subvenc	iones o ayudas para la misma fin	alidad relacionada con esta
	Haber solicitado solicitud.	o y/u obtenido subvencio	ones o ayudas para la misma fin	alidad relacionada con esta
Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administrac	iones/Entes Públicos o Privados	Importe €
				€
Concedidas	Fecha/Año		iones/Entes Públicos o Privados	
				G
<b>2</b> º	No haber recaid	lo resolución administrati	va o judicial firme de reintegro.	
		esolución administrativa ( haber realizado el ingres	o judicial firme de reintegro, acom so.	ipañándose documentación
32	El Centro Munio Programa OPEM		os propios adecuados y suficien	ites para el desarrollo del
42			na OPEM dispone, para su uso e de la Orden reguladora de la subv	
a		de		
EI/Ia Alcald	V° B° le/sa - Presidente	/a	El/la Secretario/a - Inter	ventor/a
Fdo.:			Fdo.:	

ANEXO 4

# SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM

ecretario/a de	y titułación ac a completa con la catego	cadémica de	
con D.N.I. n°presta sus servicios a jornado como Técnico/a del Program	y titulación ac	cadémica de	
con D.N.I. nºpresta sus servicios a jornado como Técnico/a del Program	y titulación ac	cadémica de	
presta sus servicios a jornado	a completa con la catego	oría laboral de	
como Técnico/a del Program			
	a OPEM del Centro Mun	nicipal de Información a la l	Mujer de esta Entidad.
2º Que de acuerdo con los dato			
·	os obrantes en esta Seci	retaria, el presupuesto de	los gastos derivados de la
contratación de esta persona			Ů
SALARIO BRUTO ANUAL C	UOTAS SEGURIDAD SOCIAL	DIETAS DESPLAZAMIENTOS	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (EUROS)
<b>3<sup>a</sup></b> Que dicha persona ha sido co	ntratada especificament	te para el desarrollo del pro	ograma subvencionado, no
siendo personal de plantilla d	e esta Corporación.		
para que así conste, expido el presente	certificado		
	n de	de	

000336/2/A04

#### **CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el ejercicio 2004

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78, de 4.7.2002) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante en el entendimiento de que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de Subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autonómicos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre), así como de conformidad con lo establecido en los Decretos 6/2000, de 28 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

Mediante la presente Resolución, se procede a la Convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2004, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas contenidas en la antes citada Orden de 21 de mayo de 2002.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002,

### RESUELVO

Convocar la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para los programas deportivos a realizar en el año 2004, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de programas de las escuelas deportivas en los que participe la población inmigrante, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Primero. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 6.2 de la Orden de 21 de mayo de 2002, podrán ser destinatarios de estas ayudas:

- 1. Las Entidades Locales andaluzas.
- 2. Los Clubes Deportivos, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas, sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuyo domicilio o, en su caso lugar de celebración de la actividad deportiva radique en la provincia de Sevilla.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, será de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En lo referente al procedimiento, documentación necesaria y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2002.

Cuarto. Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la Entidad que representa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Quinto. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

Sexto. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cada pago de la subvención.

Séptimo. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario.

Sevilla, 28 de enero de 2004.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.